



Resolución Directoral

Santa Anita, 30 de Diciembre de 2014.

Visto el Memorando Nº 812-OEA-HHV-14, y Expediente Nº 14MP-18344-00, sobre conformación del Comité Especial que se encargará de realizar el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva "Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo de Equipos de Cómputo" para el Hospital Hermilio Valdizán;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 005-DG/HHV-2014, de fecha 16 de enero del 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Hermilio Valdizán para el año fiscal 2014, en el que se incluyó el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva "Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo de Equipos de Cómputo" para el Hospital;

Que, mediante Memorando Nº 3153-OL-HHV-14, de fecha 30 de Diciembre del 2014, la Jefa de la Oficina de Logística solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración, la designación del Comité Especial que se encargará de conducir el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva "Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo de Equipos de Cómputo" para el Hospital Hermilio Valdizán; teniéndose en cuenta los integrantes señalados en el acotado Memorando;

Que, mediante Memorando Nº 812-OEA-HHV-14, de fecha 30 de Diciembre del año en curso, la Directora Ejecutiva de Administración solicita a la Dirección General la conformación del Comité Especial que se encargará de realizar el citado proceso de selección; acorde a lo requerido por la Oficina de Logística;

Que, el segundo párrafo del Artículo 24º del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece que para las Adjudicaciones Directas, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes o un Comité Especial ad hoc; designándose a un Comité Especial que deberá conducir el proceso, el cual estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de adquisición, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, y necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, y en los casos de declaratoria de desierto será conducido por el mismo Comité Especial que condujo el proceso de selección original, según establece el dispositivo antes mencionado, todo ello en concordancia con el artículo 31º del D.S. Nº 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, el segundo párrafo del Artículo 34º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, establece que los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado, y que en el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante;

Que, el Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad, no existiendo jerarquía entre ellos; siendo solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado su voto discrepante en el acta correspondiente; asimismo, no podrán renunciar al cargo encomendado y sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento



Y. MATEO V.





MINISTERIO SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL



Nº 277 -DG/HHV-2014

Resolución Directoral

Santa Anita, 30 de Diciembre de 2014.

debidamente motivado, según establecen los artículos 25º del acotado Decreto Legislativo y 34º del D.S. Nº 184-2008-EF;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 27º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1017 y el artículo 11º inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. Nº 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración y Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar la conformación del Comité Especial que se encargará de realizar el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva "Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo de Equipos de Cómputo" para el Hospital Hermilio Valdizán, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|-------------------------------------|------------|
| • Lic. Pedro QUISPE SOTOMAYOR, | Presidente |
| • Sra. Jacqueline SAAVEDRA EULOGIO, | Miembro |
| • Sr. Alayen SAUÑE MUÑOZ, | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE

- | | |
|---------------------------------|------------|
| • Sr. Alejandro ARELLANO AMES, | Presidente |
| • Srta. Ekaterina RIVERA DUQUE, | Miembro |
| • Sr. Carlos VALVERDE BARRUETO, | Miembro |



Artículo 2º.- Conjuntamente con la presente Resolución se entregará al Presidente del Comité Especial el expediente de la contratación y toda la información técnica y económica necesaria que pueda servirle para el cumplimiento de sus funciones; debiendo convocar de inmediato al día hábil siguiente de recibida la documentación, a los demás miembros para la instalación respectiva, a efectos de cumplir con el encargo en forma oportuna.

Artículo 3º.- Los responsables de las diversas dependencias y áreas pertinentes del Hospital deberán prestar el apoyo que les sea requerido por el Comité Especial, bajo responsabilidad.

Artículo 4º.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución a través de la página Web del Hospital.

Regístrese y Comuníquese;

DISTRIBUCION
OEA
LOGISTICA
INTERESADOS
OCI
INFORMATICA

FILE: RESOLUCIONES XI-2014

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN

Dra. Annelia Arias Albino
Directora General
M.V. 20087 RNE 4326